

REPUBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR CIRCUITO DE CHIRIGUANA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CURUMANI-CESAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Curumaní-Cesar, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: R. N° 2.017 -00033-00.

Vencido el término de traslado del avalúo sin que fuera objetado y siendo que éste se practicó conforme a lo ordenado en el artículo 444, numeral 4, del C.G.P., el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ